

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## Informe

Número: IF-2018-35506454-APN-MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 25 de Julio de 2018

Referencia: EX-2018-27283839-APN-DGDYD#MJ - Convenio Marco

CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante, el "MINISTERIO", con domicilio en Sarmiento 329, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, doctor Germán Carlos GARAVANO; la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en adelante la "CORTE", con domicilio en Avenida España 480, Ciudad de MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, representada en este acto por su Presidente, doctor Jorge Horacio NANCLARES; y el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en adelante la "PROVINCIA", con domicilio en Avenida L. Peltier 351, Ciudad de MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, representada en este acto por su Gobernador, licenciado Alfredo CORNEJO; en forma conjunta denominadas las "PARTES", y teniendo en cuenta:

Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificaciones, establece en su artículo 4º las funciones de los Ministros, entre ellas, la de intervenir en la determinación de los objetivos políticos, en la determinación de las políticas y estrategias nacionales y en la asignación de prioridades, la aprobación de planes, programas y proyectos conforme lo determine el Sistema Nacional de Planeamiento.

Que a su vez es materia central de su competencia cumplir y hacer cumplir la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la legislación vigente.

Que en esté sentido, uno de los ejes del Gobierno Nacional es consolidar el Estado de Derecho y hacer operativos los principios constitucionales para que el sistema de justicia dé respuesta a las crecientes demandas de la población, en concordancia con el propósito de "afianzar la justicia" enunciado en el Preámbulo de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que por Résolución M.J. VDH Nº 151/del 30 de marzo de 2016, el "MINISTERIO" ha creado el

CONVE-2018-37560392-APN-DGDYD#MJ

PROGRAMA JUSTICIA 2020, a partir de la necesidad de efectuar reformas que permitan tener una justicia más cercana a la comunidad, independiente, con un funcionamiento moderno, transparente y accesible, que rinda cuentas de su desempeño y que resuelva los conflictos en forma rápida y eficaz.

Que es voluntad del "MINISTERIO" promover, apoyar, acompañar y fortalecer los procesos y proyectos de reforma judicial en toda la REPÚBLICA ARGENTINA orientados en los principios que inspiran el PROGRAMA JUSTICIA 2020, a partir de lo cual, a través de la Decisión Administrativa N° DA-2018-312-APN-JGM, se creó la DIRECCION NACIONAL DE MODERNIZACIÓN JUDICIAL, con el objeto, entre otras funciones, de llevar adelante acciones de apoyo y cooperación con las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para el fortalecimiento de los sistemas de justicia y la modernización judicial, y que mediante la misma Decisión Administrativa se creó la DIRECCIÓN DE APOYO A LAS JUSTICIAS PROVINCIALES Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con el objeto de coadyuvar en dichos procesos a través del asesoramiento, la capacitación y la asistencia técnica, financiera e institucional del "MINISTERIO" y con la finalidad de cooperar, profundizar, difundir y federalizar las políticas públicas del ESTADO NACIONAL.

Que a su vez, para la "CORTE" resulta importante profundizar y avanzar en las distintas acciones que viene proponiendo, estructuradas en modo intencional y causal orientadas al beneficio público y al mejoramiento del servicio de justicia, en un todo coincidente con los principios sostenidos por el PROGRAMA JUSTICIA 2020.

En este sentido y en concordancia con los principios del PROGRAMA JUSTICIA 2020 el "MINISTERIO" brindará la asistencia financiera a la "CORTE" y a la "PROVINCIA" para llevar a cabo los objetivos anteriormente mencionados.

Que la "CORTE" y la "PROVINCIA" han solicitado al "MINISTERIO" apoyo financiero para la ejecución del Proyecto de "POLO JUDICIAL PENAL", cuyo presupuesto total estimado por la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la "PROVINCIA" asciende a PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.447.226.996), solicitando al "MINISTERIO" un aporte por un máximo de hasta PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 450.000.000) y correspondiendo a la PROVINCIA DE MENDOZA el resto de los aportes financieros necesarios para la plena realización del mencionado Proyecto.

Que las "PARTES" son conscientes de la necesidad de tener una justicia más cercana a la comunidad, que resuelva los conflictos que se sometan a su entender con eficacia y rapidez, y tienen el compromiso de adoptar las mejores prácticas en lo que se refiere a modelos y procedimientos para asegurar la calidad, la mejora continua de los sistemas judiciales provinciales y la incorporación de tecnologías para garantizar un servicio de justicia cercano, moderno e independiente.

En particular, resulta un objetivo prioritario de las "PARTES" dotar de espacios propios a la Justicia de la Provincia de Mendoza, y en particular, apoyar a la "CORTE" y a la "PROVINCIA" para la construcción de un "POLO JUDICIAL PENAL", el cual contribuirá a mejorar la operatividad del sistema penal judicial de la PROVINCIA DE MENDOZA, descomprimiendo sensiblemente las áreas de justicia que hoy se ven saturadas en lo que a superficie de trabajo disponible se trata, y completamente obsoletas en relación con sus instalaciones de servicios y arquitecturas, ya que no resultan adecuadas para la aplicación y funcionalización de los nuevos conceptos de la administración de justicia.

CONVE-2018-37560392-APN-DGDYD#MJ

Que el "POLO JUDICIAL PENAL" estará integrado por proyectos edilicios para el funcionamiento de dependencias de la "CORTE", del Ministerio Público Fiscal provincial, del Ministerio Público de la Defensa y de un Centro Transitorio de Detenidos y Aprehendidos, que se irán implementando en forma sucesiva.

Que por ende resulta de interés común de las "PARTES" generar marcos de colaboración mutua a los fines de optimizar el desarrollo de las funciones asignadas a cada una de ellas y en el marco del proyecto mencionado. Que en virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las "PARTES", las que en el marco de sus respectivas competencias, implementarán actividades, proyectos en conjunto, capacitaciones, labores, intercambio de información, realización de estudios y trabajos en las áreas de modernización de la gestión y de mejora de la investigación judicial.

**SEGUNDA:** Las "PARTES" manifiestan su interés de promover en forma específicas acciones conjuntas conducentes a la realización del Proyecto de "POLO JUDICIAL PENAL" de la PROVINCIA DE MENDOZA.

**TERCERA:** A los efectos de avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio Marco, las acciones y proyectos específicos que se implementen serán materia de instrumentación mediante Actas Complementarias, para lo cual el "MINISTERIO" manifiesta su intención de realizar aportes financieros de hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 450.000.000).

En dichas Actas Complementarias se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera.

**CUARTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las "PARTES" mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

**QUINTA:** Este Convenio Marco no limita el derecho de las "PARTES" a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

**SEXTA:** El presente Convenio Marco no implica erogación presupuestaria alguna para las "PARTES", sin perjuicio de los gastos que puedan originarse en cada Acta Complementaria, para los cuales se deberá acreditar la disponibilidad de fondos oportunamente.

**SÉPTIMA:** A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

**OCTAVA:** El presente Convenio Marco comenzará a regir a partir del día de su suscripción y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las "PARTES" comunique, a las otras, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, su voluntad de rescindirlo.

El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

CONVE-2018-37560392-APN-DGDYD#MJ

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 25 días del mes de julio de 2018, Germán Carlos Garavano

Ministro

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Dr. Jorge H. Jesús Nanclares Presidente Suprema Corte de Justicia Mendeza

> DISEASY MOMENTS OF THE STITUTE DUTCHINE IN THE FLECTHORIST. OF THE STITUTE OF THE CONVE-2018-37560392-APN-DGDYD#MJ



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## Hoja Adicional de Firmas Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2018-37560392-APN-DGDYD#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 6 de Agosto de 2018

Referencia: CONVENIO MARCO ENTRE EL MJYDH DE LA NACION, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - EX-2018-27283839-APN-DGDYD#MJ - FIRMADO 25.07.2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: on=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564 Date: 2018.08.06 10:38:04 -03'00'

Silvia Mabel Parenti Coordinadora Dirección de Gestión Documental y Despacho Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

. •	

*,*